

aquella Villa por el Excedido año, bien sea
Remitiendola a la Ciudad surruica, y tenore
ria que corresponde, o Embiandola a esta Villa
apoder. el Comand. Executor, ya sea de
buelta. The Despacho

55ma I

Por el Sr. Dn Diego Melgarejo Comisario fabricue
no sea Sma Cruz sobre present. a esta Ayuntamiento
una Carta del Sr. Dn Felguerra Leon y Nobles
del Consejo de V. Gov. de las I. Indias
de Navarra y Colmenar, y Aron del oficio de
Arasquez con otros sualder de Carta y Carta
Cruz para hacer present. a esta Villa haverle con
fendido S. M. (que Dios que) The Empleos para
quanto quise mandarle. Asimismo que ha
vendo venido por nombram. de esta Ayer
tam. el oficio de Apoderado para el Cobro y
pago de la penion de la Sma Cruz sobre la
victoria de Abila, Remite la quenta el tiempo
que ha sido Apoderado manifestando allanar
y Imposibilidad de Continuar el pago de
Letras que contra the son pueden dirisive
pero no para el Cobro de la nombrada
penion Expressando igualmente tiene por
tos en mil ochocientos treinta y cinco y
cinco y siete mon. de su alcance como
asimismo Remite la Carta original
y promoga de la propia penion nueva
obtenida. Tentando la Villa acord. a